



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 1 de

¡Actuaciones Responsables!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 014

FECHA: ABRIL 14 DE 2015
HORA: 07:18 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Buenos días para todos los presentes, buenos días Honorables Concejales, por favor tomar posesión de sus curules para que demos inicio a la sesión del día abril 14 de 2015.

Por favor señor Secretaria leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Siendo las siete y dieciocho minutos del día 14 de abril de 2015 damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
1. INTERVENCIÓN DE DOCTOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO Y CON SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA: RED ESTATUTARIA DE SALUD
2. COMUNICACIONES
3. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 2 de

¡Actuaciones Responsables!

Está leído señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

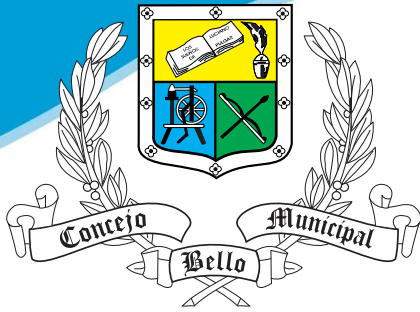
Por favor verificamos el quórum señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS ALZATE MAYA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
JEAN LEE PAVÓN ZAPATA	Presente
FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY CÁRDENAS	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
JULIO MARIO CUERVO HENAO	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES	
FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
GABRIEL JAIME TABARES BAENA	Presente



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 3 de

¡Actuaciones Responsables!

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ

Presente
Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

En consideración en el orden del día, anuncio que va a cerrarse...

Tiene la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ
LOPERA**

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo para todos los presentes.

Señor Presidente, tan amable si usted a bien lo considera poner el orden del día, un cambio en el orden del día para que el segundo punto quede de último y así pues sucesivamente pues el que esta de tercero quede de segundo y el cuarto sería el tercero y el segundo el último señor Presidente tan amable para darle unos minutos de todas maneras que venga el ponente.

Muchas gracias señor Presidente.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 4 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

En consideración el orden del día con la propuesta del Honorable Concejal que el orden del día quede de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum
2. Comunicaciones
3. Propositiones y Asuntos Varios
4. intervención de doctor Cesar Arango Serna Secretario de Salud del Municipio de Bello y con su equipo de trabajo, tema: Red Estatutaria de Salud.

En consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Continuamos con el orden del día sin antes saludar al doctor Luis Ángel Muñoz que nos acompaña en el día de hoy delegado de la Contraloría Municipal de Bello.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

2. Comunicaciones



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 5 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Si señor Presidente.

Dice así:

Bello, abril 6 del 2015

Doctor

Carlos Arturo Carmona Rodríguez
Secretario General del Concejo Municipal

Respetado doctor Carmona:

Atendiendo su amable solicitud me permito hacerle entrega de la relación de las licencias aprobadas por estas Curaduría primera durante la vigencia del año 2014.

Firma,

Diego León Marín Gómez

En cada una de sus curules están las licencias de construcción para que las tengan presentes, en un CD, la relación están ahí en un CD.

No tengo más comunicaciones señor Presidente.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 6 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

¿Algún Honorable Concejal tiene alguna comunicación?

Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Jean Lee Pavón.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN
ZAPATA**

Gracias señor Presidente.

No, vi por ahí una comunicación que llegó también del tema este de los artesanos, que bueno que el jurídico nos analice ese tema y nos de su concepto que lo veo por ahí ubicado en las diferentes curules, un oficio que manda el señor...

Muy bien, muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Bien pueda con el jurídico que nos acompaña el doctor Tito para que nos haga claridad al respecto.

Tiene la palabra el jurídico de la Corporación.

Bien pueda siéntese.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO
JURIDICO DE LA CORPORACIÓN**

Gracias señor Presidente con los buenos días para la Mesa Directiva y todos los Honorables Concejales.

No, lo que dice el Honorable Concejal Jean Lee Pavón es cierto, había una comunicación del Consejo de Artesanos del Municipio de Bello pero esa solicitud



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 7 de

¡Actuaciones Responsables!

no había sido pasada por la asesoría jurídica el cual me tuve el atrevimiento de decirle al señor Diego Moñona Auxiliar Administrativo que la recogiera hasta tanto yo no la estudiara y expidiera un concepto jurídico al respecto señor Presidente. o sea que en el transcurso de estas sesiones de esta semana la asesoría jurídica se estará pronunciando al respecto de esta solicitud señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Muy bien, muchas gracias Jurídico.

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

3. Propositiones y Asuntos Varios.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

¿Hay alguna proposición de algún Concejal?

En varios primero que todo tiene la palabra el Honorable Concejal Francisco Echeverri, seguidamente la doctora Nubia Valencia, León Fredy Muñoz y Gabriel Jaime Tabares.

Uso de la palabra Francisco Echeverri...



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 8 de

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Antes de eso permítanme anunciar el ingreso a la plenaria de la Concejala Nubia Estella Suárez Caro.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Francisco Echeverri.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS

Gracias señor Presidente.

Un saludo a usted, al compañero suyo de Mesa, al doctor Basiliso, a los Concejales.

Presidente, nosotros fuimos comisionados por la Presidencia.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Por favor doctora Nubia nos colabora con un poquito de orden.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS

Como le contaba señor Presidente, nosotros fuimos comisionados por el Presidente del Concejo el señor Nicolás Álzate para asistir a una capacitación a la ciudad de Panamá, asistimos los concejales Nubia Valencia, Daniela Ortega, Ernesto Zapata, León Fredy y quien les habla Francisco Echeverri.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 9 de

¡Actuaciones Responsables!

Quiero dejar constancia hoy Presidente de la negligencia del Presidente de la Corporación el señor Nicolás Álzate y de la negligencia del Secretario de la Corporación el doctor Carlos Carmona en el sentido de que no han sido capaces de gestionar el certificado de asistencia a ese Seminario donde estuvimos muy juiciosos, afortunadamente están las fotos de toda la capacitación y al día de hoy dos o tres meses después no tenemos en nuestro poder el certificado de asistencia y cumplimiento de comisión. Dejo constancia de eso Presidente porque llevamos ya enero, febrero, marzo, abril, tres meses y ese certificado no ha llegado, varias veces lo hemos solicitado donde conste que nosotros asistimos y estuvimos presentes de manera juiciosa en esa capacitación, ahí están las fotos vuelvo y repito afortunadamente pero si quiero dejar constancia de la negligencia de la Mesa Directiva en cabeza del Presidente Nicolás Alzate y de la Secretaría de la Corporación en cabeza del doctor Carlos Carmona.

Era eso Presidente y muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Honorable Concejal pues yo me voy a poner al tanto, pues lo que si le hago saber y entender que de parte del Secretario si me extraña porque si algo se ha notado es el trámite, la constancia y la dedicación del Secretario, que uno cualquier favor que inmediatamente le solicita el hombre está presto; entonces a veces se le sale a uno de las manos, se le sale al Presidente de la mismas empresas que son las responsables de eso, se le sale de las manos pero vamos a ver si para mañana mismo sepa Concejal que le tendré respuesta al respecto.

Entonces de eso le tenemos una explicación, por favor el Jurídico señor Tito me hace una aclaración que usted tiene mucho conocimiento del tema.

Tiene la palabra el Jurídico de la Corporación.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 10 de

¡Actuaciones Responsables!

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO
JURIDICO DE LA CORPORACIÓN**

Gracias señor Presidente.

Honorables Concejales y Honorable Concejal Francisco Echeverri, lo que usted dice es parcialmente cierto y en este sentido, ese certificado llegó a tiempo, se lo pusieron a cada uno de ustedes en sus curules...

Permítanme...

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Perdón Francisco, escuchémoslo y después tiene la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR JOSÉ GABRIEL HERNÁNDEZ OBANDO
JURIDICO DE LA CORPORACIÓN**

Se lo pusieron a ustedes en sus curules y como yo llego temprano mire que estaba en una de sus curules y ahí estaba y lo hice recoger, lo hice recoger así como hice recoger este, ¿por qué?, porque ese certificado tenía un error, eso es todo, tenía un error de transcripción y por eso Honorable Concejal, no, permítanme Honorable Concejal, usted no lo tiene pero se hizo recoger a todos y fue un error de transcripción y de imprenta que tenía ese certificado y no me pareció conveniente que ese certificado quedara en manos de los Honorables Concejales si tenía un error y estamos en espera de que la empresa que hizo la capacitación corrigiera ese error, pero ese certificado si vino por parte y se les puso en las curules, lo que pasa es que yo lo mande a recoger porque no era procedente ni prudente, dejarlo circular y que ustedes lo tuvieran con ese error señor Presidente y estamos en espera de que de que la empresa que hizo esa capacitación lo enmiende ese error señor Presidente.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 11 de

¡Actuaciones Responsables!

Gracias por la explicación.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Bueno y ahí tuvimos dos errores, no haberle comunicado a los concejales que se le había recogido, entonces eso puede ser digamos medianamente justo el reclamo que hace el Honorable Concejal que no le comunicaron y vea: el certificado le llegó, se lo recogimos porque tenía un error pero le hubieran dicho.

Tiene la palabra el Honorable Concejal Francisco Echeverri.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS

No Presidente, con todo respeto no es ni siquiera un reclamo medianamente justo, es un reclamo muy justo porque han pasado tres meses después de esa capacitación y no creo, en Medellín hay muchas imprentas, en Medellín venden impresoras donde usted quiera, en Monterrey, en el Diamante o donde quieran venden una impresora, así que no tienen para imprimir. No considero ni medianamente justo mi reclamo porque una corrección de ese tipo no demora de un día para otro, es que van tres meses para que corrijan eso, es más; a mi curul nunca llegó el certificado, pueden que lo hayan recogido pero yo nunca físico nunca lo vi, nunca lo vi y ni siquiera es medianamente justo porque en tres meses es tiempo suficiente para que corrija un error de ciudad, que no diga Bello Medellín sino que diga Ciudad de Panamá, eso no se corrige, para eso no se requieren tres meses Presidente, seguro que no.

Muchas gracias.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 12 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Muy bien.

Tito entonces nos ponemos y por favor llamemos allá a la empresa una imprenta que digamos que tienen toda la razón por los tiempos, lo único que sé fue que no se le informó a los concejales que el certificado había llegado.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

Perdón, disculpe, la doctora Nubia Valencia primero las damas.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOYA**

Gracias Presidente.

Un saludo para usted, la Mesa y todos los presentes.

Señor Presidente en el día de ayer un par de profesores precisamente del Carlos Pérez hablaron conmigo otra vez de un problema en una institución porque usted sabe que hubo la separación, entonces el Fernando Vélez no ha sido terminado y el Carlos Pérez tampoco, en vista de que hay algunas dificultades con tres colegios que son el Fernando Vélez con las quejas y que le hablaron al Honorable Concejal León Fredy, el caso del Carlos Pérez, también la situación que hay en el JEGA, yo considero y llamo a la comisión de educación que tenemos para que entonces visitemos estas tres instituciones y levantemos un informe de comisión accidental al Honorable Concejo porque es que hemos escuchado las posiciones parciales de las instituciones pero si hay que escuchar ambas partes qué pasa, por ejemplo en el Carlos Pérez me dicen: el Secretario se comprometió que faltan quinientos millones de pesos para terminar de construir los salones, adecuar pues,



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 13 de

¡Actuaciones Responsables!

resulta que ya han pasado alrededor de tres meses casi y nada, entonces si es necesario que la Comisión de Educación haga la visita, presente el informe y si es del caso escribirle al Secretario y que nos diga qué está pasando porque ellos, me dicen los compañeros que el Secretario les dijo que en mitad de año estaba lista la construcción, lo que faltaba y faltan bastantes, bastante quehacer, entonces estamos en mitad de año está a dos meses, esta complicada la cosa.

Entonces Presidente a los compañeros de la Comisión Accidental de Educación para que me digan qué día vamos si hoy o mañana para visitar y presentar un informe.

Gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Muy bien doctora Nubia, pues no solamente de que usted en cabeza suya haga la visita pero hablarle muy claro al señor Secretario porque es que él no olímpicamente no puede decir, ve, es que faltan quinientos millones de pesos y por eso no hemos podido continuar y si faltan es que ya no los hay, a esta altura de dónde y cómo, o sea debe de decir, es que la plata ya está en trámite, entonces que diga: la plata ya está o está trámite, falta legalizarla, estoy haciendo las dos cosas, entonces está en trámite pero que diga y que le dé la cara a los rectores y que le dé la cara a la comunidad y que le dé la cara a la Corporación y respuestas, es que si a esta hora no hay un desembolso, entonces él uno puede decir que para junio o en julio que en dos meses estará listo ya los salones, eso es imposible, imposible, entonces si es mejor que diga que esta la plata, esta los tramites..., usted le complementa.

Bueno, con el uso de la palabra el doctor León Fredy Muñoz.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 14 de

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Gracias señor Presidente.

Pues yo soy también de la Comisión de Educación pero estuve en esas visitas, he estado visitando algunos colegios y entre ellos pues estuve en Niquia visitando algunos colegios, me llamaron del Fernando Vélez, ya pase un informe pues aquí que es lamentable pues la situación en que se encuentra el Fernando Vélez y también estuve en el Carlos Pérez. Efectivamente lo que dice la doctora Nubia es cierto, en la división del Fernando Vélez y el Carlos Pérez que estuvo juntos por más de treinta y cinco años, hubo unos compromisos por parte de la Secretaría donde se iban a construir una batería sanitaria, la sala para los profesores y unas aulas, y lo que me encuentro allá señor Presidente y aquí tengo las fotografías, es que hay cosas derrumbadas, vea, aquí está en la cancha derrumbaron el muro y eso esta así y los trabajadores se fueron que porque no había plata, o sea dejaron esto así hasta el día de ayer, hasta el día de ayer. Igual paso en el Fernando Vélez, entonces no sabemos qué es lo que pasa con la plata, entonces uno se para en un colegio, se compromete con los educadores que iban a terminar en dos meses y ya llevamos casi cuatro meses y vea como está la obra ya suspendida.

Entonces yo no sé qué es lo que viene pasando en “Bello Ciudad Educada y Competitiva” señor Presidente, es lamentable y no solamente esos, Presidente falta en el famosos colegio Centenario que lo entregaron a principio de la Administración y eso está incompleto, y si usted va a visitar estar el Centenario, el Carlos Pérez, el Fernando Vélez, vaya a Niquia y visite cada una de las instituciones y están en condiciones muy lamentables, muy lamentables. Entonces uno no sabe qué es lo que pasa en “Bello Ciudad Educada y Competitiva” para dónde es que se está yendo la plata, se está yendo Nubia con lo que pagaríamos allá se va para alquilar sitios desocupados por más de tres años, se va para otros contratos que no tienen nada que ver con el bienestar del Municipio pero bueno, eso es lo que pasa en “Bello Ciudad Educada y Competitiva”.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 15 de

¡Actuaciones Responsables!

El otro tema señor Presidente que quiero tocar en “Bello Ciudad Educada y Competitiva” pues no dejan de sonar las cosas malucas, hoy nuevamente en un noticiero Nacional Caracol exactamente mencionan a Bello pero para mal, como suele suceder en Bello casi todo y mencionan a Bello porque hay presuntamente, hay unos altos grado de corrupción en el Tránsito y evidencian con un video un funcionario recibiendo una plata por debajo y eso es lo que nos muestran de Bello, o sea nos muestran ese tipo de cosas y eso es lamentable que Bello este en la boca de todo el mundo peor para hablar mal, de Bello no se habla nada bien.

Y el otro tema señor Presidente, efectivamente si ha sido, ayer hice una visita en alguno de los centros de operaciones de seguridad del Área Metropolitana, estuve en el PCC del Metro, en el Centro de Control de Itagüí de seguridad, en el monitoreo de cámaras, en el del Tránsito viendo las fotos multas y también en el monitoreo de cámaras, viendo todo el modelo de seguridad de Medellín y el comentario en todas partes es: El único Municipio que no le interesa la seguridad es Bello, todo el mundo dice lo mismo, o sea hay cámaras en casi todos los municipios y Bello es el único que no, y sabe qué es lo que dicen de Bello, que es que la clase política parece que estuviera aliada con los muchachos porque no permiten que pongan cámaras, ese es el comentario en todas partes del Área Metropolitana; o sea el único Municipio que no tiene una sola cámara es Bello, ni una sola, eso es lamentable, o sea es lamentable lo que pasa en este Municipio. Itagüí se redujo señor Presidente, están hablando entre un setenta y cinco y noventa por ciento, hasta el año pasado en un setenta y cinco por ciento (75%) todos los hurtos por ese modelo de seguridad y la criminalidad, ya dismantelaron las dos bandas más importantes con ese sistema de seguridad y se redujo en un setenta y cinco (75%), este año están hablando, la reducción va en un noventa por ciento (90%) por ese modelo con doscientas cámaras y eso permite efectivizar más las capturas porque estuvimos viendo el modelo y precisamente nos mostraron cómo reaccionan ante un hecho y se demoran tres minutos, o sea lo ubican en la cámara, llaman al cuadrante y en tres minutos está en el hecho pero desde el monitoreo, entonces yo no sé en Bello qué es lo que pasa porque si la clase política no permite eso entonces lo que presuntamente dicen, pues lo que



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 16 de

¡Actuaciones Responsables!

dicen entonces si será verdad, uno se cuestiona eso y uno se hace esas preguntas, ¿qué será lo que pasa en Bello?.

Y también estuvimos viendo señor Presidente lo de las fotos multas y lo he estado estudiando para el debate del veinte, el famoso debate de Tránsito y es lamentable todo el modelo aquí con el Medellín que fue como la experiencia más cercana que tenemos, como el monitoreo allí en el Tránsito para lo de las vías y eso. Y también estuvimos conociendo lo del Centro Semafórico y eso es una cosa, pues yo me quedé impresionado como nos llevan años luz y como todo ese monitoreo esta junto, o sea los del Tránsito pueden ver las cámaras de la Policía, o sea no las manipulan pero pueden ver y pueden notificar; igualmente desde el Metro pueden notificar a la Policía el Tránsito con todo el sistema de cámaras que viene funcionando y eso de alguna manera pues redundo en la percepción de la seguridad de la gente y yo creo que ayuda un poco, pero si lamenta pues uno que Bello sea la segunda ciudad en importancia de Antioquia y la novena del país como dicen y cerca de los setecientos mil habitantes y pues estemos en estas condiciones tan lamentables.

Invito a los concejales para que se den la pasadita y conozcan estos modelos y vamos presionando para que en Bello se vayan implantando algunas que son, que yo creo que es estrictamente necesarias para el bienestar de la ciudadanía.

Era eso señor Presidente y muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Muy bien, con el uso de la palabra Gabriel Jaime Tabares.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 17 de

¡Actuaciones Responsables!

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME
TABARES BAENA**

Gracias Presidente.

Un saludo a usted, a la Mesa Directiva, a mis compañeros Concejales, un saludo muy especial a todos los que nos acompañan.

Presidente, para citar para la comisión económica y creo que todos los compañeros tienen ya en su computador lo de la ponencia del Proyecto de Acuerdo 009 para que, sería y estaba desde ayer para que nos reunamos, son dos días después donde está la ponencia en sus computadores y entonces la dejamos para el jueves, entonces la idea es que el jueves nos reunamos en la mañana para poderle dar primer debate, pienso que la hora no sé si es antes, a las siete de la mañana compañeros para que nos reunamos a las siete de la mañana para darle primer debate a este Proyecto de Acuerdo.

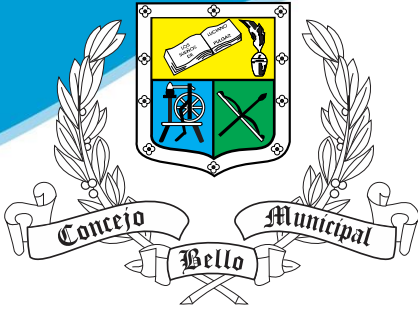
Para eso Presidente, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO
MOSQUERA GÓMEZ VICEPRESIDENTE SEGUNDO**

Entonces queda citada la Comisión de Asuntos Económicos para el jueves para el primer debate siete de la mañana de la Comisión Económica.

¿Algún otro Concejel?

Bueno, entonces por el momento vamos hacer un receso para que la Comisión de Educación se reúna para que se pongan de acuerdo para cuándo van a ser las visitas. Vea, yo les pido el favor que no nos vamos ausentar que a las ocho de la mañana llega el doctor Cesar Arango para que continuemos con la sesión.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 18 de

¡Actuaciones Responsables!

Entonces damos un receso pero mientras tanto la Comisión de Educación para que se reúnan y traten el tema antes mencionado por los concejales Nubia Valencia y León Fredy Muñoz.

Damos un receso por favor.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Si, nuevamente buenos días para todos los presentes, buenos días doctor Cesar Arango Secretario de Salud de nuestro Municipio.

Por favor señor Secretario después del receso continuamos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Continuamos entonces señor Presidente.

3. Propositiones y Asuntos Varios

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Honorable Concejal León Fredy Muñoz, bien pueda.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 19 de

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA

Señor Presidente tan amable si puede poner en consideración y solicitándole con la venia de todos los compañeros, yo hago parte del Consejo de Cultura representando al Concejo Municipal de Bello y allí pues hay alguna de esas organizaciones que lleva una trayectoria importante y dentro de esas organizaciones está el Consejo Municipal de Danzas, está cumpliendo quince años, cumple quince años, en perspectiva pues del 23 de abril que se van hacer muchas actividades no solamente desde la literatura sino desde la cultura y la danza, pues se hace una expresión no hablada de la literatura. Yo quisiera que me acompañaran en la condecoración al Consejo Municipal de Danza, o sea al Consejo como tal, no a una persona sino al Consejo como tal, como entidad que nació y yo creo que de alguna manera ha representado al Municipio de Bello en diferentes expresiones de la danza y de baile de muchos sitios del país y es más, a nivel internacional también han hecho sus presentaciones.

Entonces quisiera si puede poner a consideración y le solicito a los compañeros si me apoyan en esta iniciativa para condecorar en esa semana del mes de abril la última semana a este Consejo de Danza del Municipio de Bello. Con la condecoración que siempre se ha hecho desde el Concejo señor Presidente, yo creo que es una, la medalla Roberto López de Mesa y también con el pergamino que aquí se ha manejado, yo creo que es más que meritorio porque en el Consejo de Danza hay de todas las expresiones del baile, tanto del tango, danza folclórica, nuevas expresiones de baile callejero, en fin... ahí convergen un montón de expresiones y es bueno resaltar ya que estamos también dentro del marco de Bello Ciudad de los Artistas, pues yo creo que un hecho de estos ayuda a fortalecer y a reivindicar a estas expresiones.

Es eso señor Presidente.

Muchas gracias.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 20 de

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto colocaremos en consideración a la plenaria la proposición que usted hace.

Yo, a mi pensar personal yo sé que usted Honorable Concejal León Fredy que cuando usted propone algo aquí es porque lo merece, es una persona estudiosa, una persona pendiente de los barrios, de las organizaciones y yo sé que si usted lo dice aquí y nos lo propone a la Corporación es porque realmente se lo merecen, es mi pensar personal y por eso colocamos en consideración de la plenaria condecorar es la Escuela de Danza, Consejo Municipal de Danza en sus quince años condecorarlo con la medalla Roberto López de Mesa. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Señor Presidente ha sido aprobado la condecoración del Consejo Municipal de Danza con la Cruz Medalla Roberto López de Mesa.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

4. INTERVENCIÓN DE DOCTOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO Y CON SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA: RED ESTATUTARIA DE SALUD.

Señor Presidente.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 21 de

¡Actuaciones Responsables!

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Le damos la más cordial bienvenida a usted doctor Cesar Arango, muy amable por estar en el Recinto de la Democracia exponiendo su Plan de Acción de esta importante Secretaría de Salud que tiene..., la Ley Estatutaria, discúlpenme; importante tema para el día de hoy, esta es su casa, siempre será bienvenido usted y su equipo de trabajo.

Bien pueda doctor Cesar hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

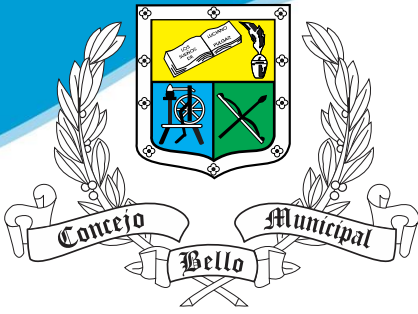
Discúlpenme doctor un momentico que quede en el acta la asistencia de los siguientes concejales:

- Jesús Ernesto Zapata Orrego
- Carlos Mario Zapata Morales
- Francisco Vélez González

Y no asiste a la plenaria la Concejala Isabel Daniela Ortega Pérez.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Doctor Cesar, permítanme un minuto yo pregunto una cosa Secretario y pongo en conocimiento a la Corporación y Nubia que es muy cercana, obviamente es una corporada que tiene todo nuestro respeto, respaldo y apoyo pero me extraña, no sé, hay unos importantes Proyectos de Acuerdo señor Secretario y por eso yo quiero hacerlo público donde la Honorable Concejala no va a estar y tenemos un manual, un código y hay unos Proyectos de Acuerdo donde ella a mí en ningún momento me informo cuántos días como Presidente, como cabeza visible de esta Corporación cuántos días se va ausentar, simplemente dijo que se ausentaba y yo si quisiera saber si por medio o no sé, ahora por medio de la tecnología voy a



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 22 de

¡Actuaciones Responsables!

participar de algunos debates porque vuelvo y le digo doctor Carlos y Honorables Corporados, a mí curul, a mí presidencia, a mí oficina no ha llegado ninguna justificación donde ella pida una ausencia no remunerada, simplemente lo dijo por micrófono que tenía que ausentarse. Me parece delicado donde yo ayer hable con el señor Jurídico y hay unos Proyectos de Acuerdo donde van a estar, entonces no sé si para esos Proyectos de Acuerdo ella va a estar o no va a estar, no sé cuántos días por si alguien me puede informar o si usted sabe señor Secretario, para saber cómo le podemos colaborar para que ella no se vea perjudicada que la Ley es clara.

Yo le agradezco señor Secretario si tiene alguna información o alguno de ustedes porque yo no la sé.

Bien pueda doctor Cesar Arango continuar.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Muchas gracias Presidente.

En primer lugar quiero hacer claridad de que esta presentación que hacemos hoy desde la Secretaría de Salud de la Ley 1751 sancionada por el señor Presidente el día 16 de febrero de este año es si se me permite hacerlo de esta manera, simplemente un enunciado bastante sucinto de lo que la Ley en sus veintiséis artículos incluyendo el de vigencias y derogatorias profesa y además unas observaciones bastantes sucintas también de quien les habla como actor que hemos sido hace un poco más de veinticinco años ya del sistema, con las observaciones que en este caso reitero nuevamente si se me permite son de carácter estrictamente personal y que son como les digo la visión que tiene Cesar Arango como actor del sistema en relación de una Ley pues que después de la Ley 1438 es la más importante que se ha proferido en los últimos años en el tema de salud y que finalmente lo que hace es un reconocimiento efectivo a la



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 23 de

¡Actuaciones Responsables!

importancia que tiene para la vida ciudadana del colombiano el tema de la salud y que vamos a ver también que en algunos de esos apartes lo que hace además, lo que además implica es un compromiso colectivo de todos los demás actores, no solamente del ciudadano de a pie sino también por supuesto y mucho más allá de los actores estatales y gubernamentales.

Entonces con esa consideración empezamos con una frase de Choppen Hagner que denota lo que es para la gente, para el ciudadano, para las personas la importancia que tiene la salud, decía Choppen Hagner “Que tanto prevalece la salud sobre todos los bienes exteriores que probablemente un Mendigo Sano sea más feliz que un Rey Enfermo”. Nosotros hoy ya tenemos la seguridad, la certeza de que no es probablemente sino que con absoluta certeza es más feliz un Mendigo Sano que un Rey Enfermo.

Bueno, con este preámbulo entramos entonces a mirar lo que es Ley Estatutaria, la Ley Estatutaria son tipos de leyes que regulan derechos y deberes fundamentales de las personas en el país y por ser especiales deben de ser aprobadas por mayoría absoluta tanto de la cámara alta como de la cámara baja y suponen necesariamente que ese derecho ha adquirido el carácter fundamental y autónomo y tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado y responsabilidad de toda la sociedad. Es una norma pues por supuesto de rango superior a otras leyes que usualmente se tramitan y la definición es que prolongan la constitución mientras las otras la desarrollan.

La Ley 715, perdón, la 1751 como les decía del 16 de febrero es la Ley por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Tiene cuatro capítulos, en el primero se encuentra el objeto, los elementos esenciales, los principios, derechos y deberes; en el segundo la garantía y mecanismo de pretensión del derecho fundamental a la salud. En el tercero habla del tema de los profesionales y trabajadores de la salud que son tal vez dos artículos Carlos, son dos artículos, es bastante breve por no decir que



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 24 de

¡Actuaciones Responsables!

demasiado, demasiado escueto para mí querer. Y el último capítulo, el cuarto son otras disposiciones.

Entonces el Capítulo Primero en el Artículo Primero, el objeto de la Ley habla de la garantía del Derecho Fundamental a la Salud que lo estamos abreviando aquí como DFS, regularlo y establecer mecanismos de protección.

El Artículo Segundo que es la naturaleza, contenido del Derecho Fundamental a la Salud, habla de que es un derecho autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo, es un derecho que comprende el acceso a los derechos de salud en condiciones de oportunidad, eficacia y calidad, o sea este tema para mí es un tema importante porque ya no solamente estamos hablando de cobertura de salud sino también de acceso efectivo a los servicios con unas características que son fundamentales valga la redundancia con el tema de Derecho Fundamental; entonces le indilga ya unas características, unas cualidades que deben ser propias y que deben ser además ya digamos que absolutamente indesligables. Dice que el artículo segundo que en conformidad con el artículo 49 de la constitución, "la salud es un servicio público esencial obligatorio" con un indelegable control estatal, valga decir la supervisión, el control, vigilancia, de manera que este tema pues como gran parte de la Ley a pesar de que es ya un digamos, una repetición de la repetidora y un inventario de buenas intenciones, pensaría uno que es digamos una oportunidad de refrescarle al ciudadano y a las autoridades la importancia que tiene la salud en la vida del colombiano.

El Artículo Tercero habla del ámbito aplicación y habla de que se les aplica a gente y usuarios, y demás que intervengan directa o indirectamente en la garantía del Derecho Fundamental a la Salud.

El Artículo Cuarto que ya define el Sistema de Salud, lo nomina entonces como un conjunto articulado y armónico de principios y normas, políticas públicas, instituciones, competencias y procedimientos, facultades, obligaciones, derechos y



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 25 de

¡Actuaciones Responsables!

deberes, financiamiento, controles, información y evaluación que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la Salud.

Ahora, en el tema de las obligaciones del Estado, ustedes me van a dispensar que eventualmente en estos primeros capítulos seamos tan literales pero la verdad se me hace de vital importancia que se tenga claridad meridiana sobre el marco digamos casi que conceptual de la Ley para que cuando se trascienda hacia lo que ya dentro de lo que digámoslo de una manera muy escueta, muy enunciativa de pronto hace la Ley, ya podamos tener digamos más elementos para lo que ustedes eventualmente, posteriormente a la presentación tenga a bien preguntar aunque quiero advertir que ni mucho menos soy un experto en la Ley porque no participamos digamos de una manera activa ni siquiera como secretario o municipios en la elaboración de la Ley, excepto el tema de profesionales de la salud que vuelvo y repito: quedo demasiado corto para nuestro gusto y para lo que nosotros hubiéramos querido como Secretario de Salud del País.

Bueno, continuó entonces con el Artículo Quinto que habla de las obligaciones del Estado y dice que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del Derecho Fundamental de la Salud, que en ese orden de ideas no podrá afectar directa o indirectamente el disfrute de este goce. Deberá formular y adoptar políticas en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema; deberá formular políticas que propendan por la promoción, prevención y rehabilitación de secuelas mediante acciones individuales y colectivas. Deberá establecer mecanismos para evitar la violación del Derecho Fundamental de la Salud y determinar un régimen sancionatorio, deberá ejercer inspección, vigilancia y control mediante el órgano y/o entidades que se determinen para ello que en este caso hoy es la superintendencia. Deberá velar por el cumplimiento del Derecho Fundamental de la Salud en todo el Territorio Nacional según las necesidades de salud de la población, deberá garantizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de vidas a lo largo del ciclo de vidas, es decir;



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 26 de

¡Actuaciones Responsables!

estar monitoreando continuamente los indicadores de salud. Deberá realizar evaluaciones del resultado del goce efectivo del Derecho Fundamental de la Salud, deberá adoptar regulación y políticas para financiar de manera sostenible y esa palabrita me parece que es el veneno, es el veneno de la norma, dice: de manera sostenible los servicios y garantizar flujo de recursos para atender necesidades de salud. Este tema hasta donde nosotros asumimos o creemos el verdadero, digamos que el verdadero cui para que el Presidente no la sancionara y para que el Ministerio estuviera de alguna manera soterrada pues valga decirlo, tratando de torpedear la sanción de la Ley, era el tema financiero porque teóricamente a pesar de que algunos puedan pensar lo contrario, el sistema de aseguramiento sigue siendo un sistema por supuesto económico, financiero que tiene que tener una sustentabilidad en las finanzas públicas. En ese orden de ideas siendo esta Ley una Ley Estatutaria, es bastante difícil que posteriormente vayan a establecerse cuestionamientos digamos a la autorización de procedimiento, de medicamentos, de insumos con fundamento en la sostenibilidad económica. Este artículo, este artículo quinto en la letra i, habla de la sostenibilidad del sistema, entonces ahí a mí juicio introduce una consideración económica que eventualmente vaya, posteriormente a servir de cortapisa para digamos coartar los derechos vuelvo y reitero a mí juicio.

Y finalmente en el J, habla de la intervención del mercado de medicamentos, de dispositivos médicos e insumos que nosotros los hemos visto con muy buenos ojos en el sentido de que va a regular a pesar de que ya era una facultad del Estado peor queda ya explícitamente elevada a rango de Ley Estatutaria un tema que fue como les decía anteriormente, una de las razones por las que el FOSYGA estuviera tan afectado, tan aporreado en razón que por lo menos la subcuenta de medicamentos durante el Gobierno anterior no de este Presidente, paso de unos cobros de sesenta y siete mil millones de pesos a más de cuatro y medio billones de pesos.

Bueno, el Artículo Sexto del Capítulo Primero habla de los elementos y principios del Derecho Fundamental a la salud, dentro de los principios esta las



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 27 de

¡Actuaciones Responsables!

disponibilidad en el cual el Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías a instituciones de salud así como programas de salud y personal médico, profesional y competente; este es un tema que para nosotros es crítico, ustedes saben hoy la dificultad que tiene el ciudadano, los prestadores para contar con algunas especialistas sobre todo en los fines de semana, un viernes después de las tres o cuatro de la tarde es crítico, absolutamente imposible en Medellín conseguir un neurocirujano, un bascular intervencionista, un radiólogo intervencionista, ese tipo de profesionales de su especialistas son demasiado escasos, también hay que decirlo en razón a que ellos mismos han conformado una especie de, me perdonan el termino, de cartel que ha impedido que las facultades formen muchos más especialistas conforme a lo que se requeriría ciertamente. Yo no me canso de repetir uno de los aspectos interesantes que tenía la fallida Ley de reforma a la salud, la que se hundió el año pasado, era el tema de la formación de especialistas, nosotros, yo tuve la oportunidad de ser residente de una especialización y uno sabe que a un especialista clínico lo forma es el hospital, lo forma los docentes que están con uno allá en medicina interna en dermatología, en todas las rotaciones que uno hace y la Universidad en este caso de alguna manera simplemente convalida la formación que tiene uno como especialista en un Hospital Universitario, para mí fue una oportunidad importantísima que se perdió cuando la Ley vuelvo y repito que se hundió, hablaba de la formación de especialistas por Hospital Universitarios como se hace en muchos países del mundo, en Estados Unidos la gran mayoría de países del mundo los especialistas los forman los Hospitales Universitarios y pues las universidades convalidan pero en este caso desventuradamente hubo una serie de intereses que impidieron que fuera así, me parece que fue una oportunidad que se perdió porque el número de subespecialistas que tiene este país no se compadece con las necesidades del país. Además yo lo digo sin asomo de envidia que debe ser uno de los pocos defectos que no tengo: un país como Colombia no puede darse el lujo de pagarle a un especialista o a un subespecialista ciento cincuenta o doscientos mil dólares mensuales que es lo que percibe perfectamente muchos de los subespecialistas nuestros, o sea eso no hace sostenible un sistema, el sistema tiene que fundamentarse sobre unos elementos



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 28 de

¡Actuaciones Responsables!

digamos de unos criterios además financieros que sean sólidos y sostenibles y un país con una pobreza como la nuestra no puede pagarle a un especialista, a otro especialista ciento cincuenta o doscientos mil dólares mensuales. Estamos seguros que si hubiera muchos más especialistas naturalmente por la Ley de oferta y demanda no solamente la oportunidad de los pacientes sería mucho mejor y tendríamos mucho más acceso a estos especialistas sino que naturalmente los costos para el sistemas porque finalmente el sistema es sostenido por todos nosotros, disminuiría sustancialmente, de manera que esta es una de las consideraciones que yo hago y que personalmente pues en su momento se la hicimos al señor Ministro porque me parece que es una lástima que se haya perdido esa oportunidad en gran parte gracias al... que las asociaciones de especialistas hicieron.

Bueno, lo otro el punto B es la aceptabilidad, habla del respeto por la ética médica así como en las diversas culturas de las personas, las minorías étnicas de los pueblos y las comunidades respetando las particularidades socioeconómicas y la cosmovisión de la salud, permitiendo la participación a las decisiones del sistema que las afecte. El tema de accesibilidad dice que debe ser accesible a todos en condiciones de igualdad dentro del respeto por la especialidad de los grupos vulnerables y pluralismo además de la no discriminación, accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a información.

En el tema de la calidad e idoneidad profesional los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán de estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico, y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas, requiere entre otros un personal de salud adecuadamente competente enriquecido con educación médica continua e investigación científica y evaluación oportuna de la calidad de los servicios, y las tecnologías ofrecidas. Eso vuelvo y repito como se nos ha digamos hecho ver, es un inventario de buenas intenciones, queremos reconocer en el Congreso de la República y digamos en el Gobierno Nacional una cantidad de enunciados que simplemente es lo que el ciudadano de a pie quisiera ver reflejado en las



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 29 de

¡Actuaciones Responsables!

características de los servicios que día a día tenemos pues la oportunidad de reclamar.

Bueno, habla también entonces de los siguientes principios que es un listado que progresivamente después de la Ley 100 que si mal no recuerdo tenía como seis principios ha venido aumentando, o sea volvemos a lo mismo, son elementos y principios que muy bueno y muy validos mientras estén reflejados efectivamente en las características de los servicios y de los procesos que se desarrollan para garantizarle al ciudadano la calidad en la atención de salud. Otra cosa, a veces sustancialmente diferente es lo que el ciudadano sufre cuando le toca acceder a los servicios.

Los principios de la Ley 1751 son la universalidad y es importante que habla no de ciudadanos colombianos sino de residentes en el territorio colombiano que deben gozar efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de su vida, que es un derecho pro homine, o sea que se deben interpretar, adoptar la interpretación de las normas que le sean más favorables a la protección del derecho fundamental a la salud, que debe ser equitativo porque apoyaran políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la calidad de la salud de las personas de escasos recursos de grupos vulnerables y de sujetos de especial protección entre los cuales de una vez se enumeran niños y niñas, niños, niñas, adolescentes y mujeres en estado de embarazo, personas en estado de discapacidad y tercera edad. Que debe tener continuidad, es decir que una vez iniciados los tratamientos por ninguna razón ni administrativa ni económica puedan ser suspendidos, que deben tener oportunidad en el sentido en que deben proveerse sin dilaciones, que debe de existir la prevalencia de derechos y aquí habla como les decía de los niños, niñas y adolescentes y habla ya de cuatro grupos en los que se dividen las etapas que son prenatal hasta los seis años, de los siete a los quince, perdón, de los siete a los catorce y de los quince a los dieciocho años.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 30 de

¡Actuaciones Responsables!

El otro principio es la progresividad del derecho, dice que debe de haber una ampliación gradual y continua del acceso a los servicios de tecnologías de salud de la mejora en la prestación y ampliación de capacidad instalada dentro del sistema y el mejoramiento de Talento Humano, así como reinducción gradual y continua de barreras culturales y económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del Derecho Fundamental de la Salud.

El tema de la libre elección también es un principio que además ya estaba consagrado pero que desventuradamente para hacerse efectivo pues visto sustancialmente en la realidad, dice que las personas tienen libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación, o sea, usted tiene la libertad de elegir dentro de las normas disponibles, como cuando usted tiene la libertad de elegir langosta y le ofrecen huevo frito, es lo que hay.

El tema de la sostenibilidad que hablábamos anteriormente dice que le Estado dispondrá por los medios que la Ley estime apropiados los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente del goce del derecho fundamental de la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal. Este pedacito fue un pedacito que estuvo durante mucho rato en pela, finalmente Hacienda ganó la pelea porque aquí está el verdadero veneno del tema, sostenibilidad fiscal.

Solidaridad, pues es un tema que ha estado ya desde la Ley 100 vuelvo y reitero que estaba ya basado en el apoyo mutuo entre las personas, generaciones, sectores económicos, regiones y las comunidades; el tema de eficiencia, pues una utilización adecuada de los recursos. El tema interculturalidad, el respeto por las diferencias culturales existentes y, el esfuerzo que se debe de hacer para construir mecanismos que integren la diferencias en la salud, en condiciones de vida y en los servicios de atención integral a las enfermedades. A partir de reconocimiento de saberes, práctica y medios tradicionales alternativos y complementarios para la



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 31 de

¡Actuaciones Responsables!

recuperación de la salud en el ámbito global, estamos hablando de medicinas tradicionales, de medicinas alternativas, en fin.

La protección a los pueblos indígenas que habla del desarrollo del sistema indígena de salud propio e intercultural, lo que llaman ellos el SISPI, habla de que garantiza el derecho fundamental según la cosmovisión y concepto de los indígenas, y nuevamente reitera en su nominal N, la protección a los pueblos y comunidades indígenas... y negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros hablando que se garantice el derecho fundamental a estas comunidades respetando las costumbres sin que prevalezca los derechos de unos sobre los de otros.

Bueno, el Artículo Séptimo habla de una evaluación anual de los indicadores de gozo efectivo en función de elemento de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad, conceptos pues que habíamos ya enunciado anteriormente y que con base en estos resultados se deberán diseñar e implementar políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones en salud de la población.

El séptimo habla de la integralidad y dice que los servicios y tecnologías de salud deberán de ser suministrados de manera completa para prevenir y paliar, o sea aliviar o curar la enfermedad con independencia del origen de la enfermedad, condición de salud del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador.

El Artículo Noveno es donde les mencionaba yo anteriormente que es bastante interesante, habla de los famosos determinantes sociales de la salud, dice que entiéndase por determinantes sociales de salud aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad. Dice que se entiende por determinantes aquellos que determinan la aparición de la enfermedad aparte pues de los virus, de las bacterias y de las condiciones propias del hospedero y habla de los factores sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales,



¡Actuaciones Responsables!

habitacionales, de educación y acceso a los servicios públicos y me parece que falta ahí el empleo también, se les olvido ese detallito porque ya hemos sabido durante muchos años esta pues perfectamente estudiado que los desempleados tienen una mucha más seria propensión a enfermarse que las personas que están empleadas; de manera que esto ya, este artículo noveno cuando habla de determinantes sociales de la salud, involucra ya todos los actores estatales, está hablando casi que de la inminencia, de la inminente necesidad de hacer una reforma social, a mí juicio vuelvo y repito con la ignorancia que tengo pero digamos que con lo que uno puede asimilar por la extensión y por la magnitud del tema la aplicación de este Artículo Noveno, el desarrollo de este Artículo Noveno necesitaría una reforma social demasiado importante para poder impactar todo eso en los determinantes sociales.

Aquí vamos en el Artículo Decimo, los derechos y deberes de las personas, de pronto se me hace bastante extenso pues porque tiene todos los derechos que además han sido reiterativos, si quiere los voy de una manera muy breve a enumerar y es el Artículo Decimo y dice que acceder a los servicios y tecnologías que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad, recibir la atención de urgencias sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, eso está desde la Ley 100. Mantener comunicación plena, permanente, expresa y clara con el provisional de la salud tratante. Todos estos derechos del ciudadano están ya explicitados en la Ley 100, en la Ley 1438 no hablaba específicamente de derechos, bueno. Mantener comunicación plena, permanente, expresa y clara con el provisional de la salud, obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud, a recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la Ley, a recibir trato digno respetando creencias y costumbres, esto se deriva pues obviamente de lo que hablábamos anteriormente así como las opiniones personales que tengan sobre sus procedimientos, a que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada, y que únicamente sea conocida por... mediante autorización del paciente, a que se le preste durante el proceso de enfermedad asistencia de calidad por trabajadores debidamente capacitados y



¡Actuaciones Responsables!

autorizados para ejercer, a la provisión y acceso oportuno, a tecnologías y a medicamentos requeridos, a recibir servicios en condiciones de higiene, seguridad y respeto a la intimidad, a la intimidad, que sea suministrada en el ámbito de acceso a los servicios sin perjuicio a la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en eventos autorizados por la Ley, a recibir información sobre canales formales para presentar reclamaciones, quejas y sugerencias, y en general para comunicarse con la Administración, a solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos, de los tratamientos de salud recibidos, a que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de órganos de conformidad con la Ley, a no ser sometido en ningún caso a tratos cueles o inhumanos, a que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que le corresponde el servicio, asumir a los encargados o intermitentes en la prestación de servicios, es decir: cuando ponen al usuario a que vaya a reclamar una orden en tal parte, a que vaya, incluso cuando se atomizan los servicios y nuestros pacientes de Bello van pudiendo ser atendidos en Bello a ser atendidos en Rionegro o en Caldas, o en Itagüí, nosotros esperemos con una aplicación estricta de esta Ley, que esos temas terminen, vuelvo y repito, esperamos.

Otras posibilidades de tratamiento para bien de la enfermedad con las excepciones que se establecen ya a continuación, los deberes pues que naturalmente van de la mano de los derechos, son propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad, atender oportunamente recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención, actuar solidariamente ante las situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas, respetar personal responsable de prestación y administración de los servicios, usar adecuada y racionalmente las prestaciones así como los recursos del sistema, cumplir las normas del sistema, actuar de buena fe frente al sistema de salud que sabemos que muchas veces esto ocurre, suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio, contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y seguridad de acuerdo con su capacidad de pago, sin que en ningún



¡Actuaciones Responsables!

caso sin cumplimiento pueda ser invocado para impedir o restringir el acceso oportuno a los servicios de salud requeridos.

El Artículo Once como se lo mencionaba anteriormente, los sujetos de especial protección son los niños, niñas y adolescentes, las mujeres en estado de embarazo, los desplazados, víctimas de la violencia y el conflicto armado, la población adulta mayor, las personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad quienes gozaran de especial protección por parte del Estado y habla incluso de que las mujeres en estado de embarazo se adoptaran medidas para garantizar el acceso a los servicios que se requieren durante el embarazo y con posterioridad para garantizar que puedan ejercer sus derechos fundamentales en el marco del acceso efectivo. Dice que las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual tienen derecho a acceder de manera prioritaria a tratamientos psicológicos y psiquiátricos que requieran y que en el caso de las personas víctimas de la violencia y del conflicto armado el Estado desarrollara el programa de atención psicosocial y salud integral a las víctimas que trata el Artículo 137 de la 1448 del 2011, este tema es un hábito del legislativo nuestro doctor Metaute, doctor Tito y los abogados que a mí se me hace como no sé ustedes qué opinen, se me hace como insultante que una Ley tenga que recordar lo que ya decía otra, pues si ya estaba cuál es la necesidad, lo que evidencia entonces es el incumplimiento ya de lo que había rezado la Ley que se recuerda.

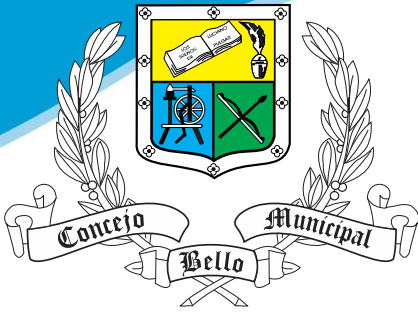
El Artículo Doce habla del Capítulo Segundo, mentando ya el Capítulo Segundo que es la garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental de la salud, el Artículo Doce habla de la participación en las decisiones del sistema de salud. Entonces dice que el derecho fundamental comprende la participación a las decisiones del sistema de salud, el derecho a participar en la formulación de la política así como en los planes para su implementación; el derecho a participar en la distancia de deliberación, veeduría y seguimiento, el derecho a participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos, la participación en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías, la participación en los procesos de definición de prioridades de salud, la participación en las



¡Actuaciones Responsables!

decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las definiciones de acceso, establecimientos de salud y, la participación en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

El tema de redes de servicio está consagrado en el Artículo Trece y dice que el sistema estará organizado en redes integrales del servicio, los cuales podrán ser públicas, privadas o mixtas, ahí pues había un temor nuestro con relación básicamente a lo que se había definido en el Plan Nacional de Desarrollo que de alguna manera digamos un poco ambigua en lo que está cursando en el Congreso en estos momentos, digamos que excluía el tema de las redes de servicios cuando ustedes ya saben lo que hemos hablado por lo menos en Antioquia con el tema de la Red Metropolitana, entonces vuelvo y defino pues que el servicio de salud se tiene que prestar a través de redes, dice que el Artículo Catorce reitera que para acceder a servicios y tecnología no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador y la entidad que cumpla la función, la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencias, esto es un recordar que ha sido reiteradamente digamos insistente la Ley en decir que para la atención y necesidad de urgencias vitales obviamente no se requiere autorización, dice que se deben definir los mecanismos idóneos para controlar el uso adecuado y racional de dicho servicio y tecnologías en salud y que por lo anterior no va en perjuicio pues de la tutela ¿cierto?, porque también decían que la Ley Estatutaria iba a derogar pues el derecho de tutela y que además es un deber de rango institucional y no podría hacerlo. Dice que en los casos de negación de servicio que comprende el derecho fundamental a la salud con independencia a las circunstancias el Gobierno Nacional, perdón, el Congreso mediante Ley de sanciones penales y disciplinarias tanto a los representantes legales a cargo de la prestación de servicios como a las demás personas que contribuyeron a la negación de la misma se definirá entonces las sanciones penales a las que haya lugar, a ver con este tema si por fin somos capaces de acabar con el famoso carrusel de la muerte.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 36 de

¡Actuaciones Responsables!

En el Capítulo Segundo entonces continuamos con el tema de las prestaciones de salud y dice que se garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías estructurados sobre una concepción integral que incluya promoción, prevención, paleación, atención de las enfermedad y rehabilitación de sus secuelas con criterio de exclusión; entonces los criterios de exclusión me parece importante que se conozcan y son pues las cosméticas, las cirugías cosméticas, los procedimientos cosméticos o suntuarios que no tengan relación directa con la recuperación o mantenimiento funcional del paciente, que no exista evidencia científica sobre la seguridad y la eficacia, que no exista evidencia científica sobre su eficiencia que no haya sido autorizado por autoridad competente. Y, un tema importante que es los que están en fase de experimentación y los que deban ser prestados en el exterior como el caso tan nombrado que hubo en estos días de esta niña Camila que fue trasplantada en la Clínica las Américas y directamente el Ministerio no autorizo que el procedimiento se hiciera, no recuerdo en qué ciudad de Estados Unidos en Houston, este tema ya tuvo pues rango de Ley, ya tiene rango de Ley, entonces es importante que conozca que es uno de los criterios de exclusión, dice que...

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

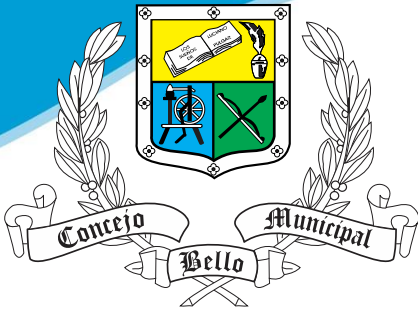
Doctor Cesar, la Honorable Concejala Nubia Valencia quiere hacer una pequeña intervención en el tema.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOYA**

Pequeña.

Gracias Presidente.

Secretario, con el saludo para usted y a todos los presentes.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 37 de

¡Actuaciones Responsables!

Secretario, es que es ahí donde yo no entiendo, con esa exclusión que usted habla pero anteriormente habla sobre las enfermedades huérfanas y fuera de eso dice que acceder a los servicios y tecnologías de salud, entonces cómo queda eso si mucha de esa gente lo que haces es con tratamientos que son por ejemplo con drogas que todavía no están...

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Están ya explícitamente excluidas.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA

Entonces, a las enfermedades huérfanas por ejemplo las ingresan por un lado pero con eso vuelven y las sacan.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Si, o sea como te digo, se les van a dar todo lo que usted pida dentro de lo que haya, como cuando usted llega allá donde la abuela y pida lo que quiera, entonces le dio ese día por pedir pescado y no hay sino huevo...

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Bueno, Gabriel Jaime, orden por favor...

Continúe doctor Cesar...



¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Está excluido también, toca, está explícitamente es el nominal F, del Artículo Quince, que tengan que ser prestados en el exterior. Dice que los servicios o tecnologías que cumplan con esos criterios serán explícitamente excluidos por el Ministerio o la autoridad competente que determina la Ley ordinaria, previo procedimiento técnico y científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente; en cualquier caso se deberá evaluar y considerar el criterio de expertos independientes de alto nivel de las asociaciones profesionales de la especialidad correspondiente y de los pacientes que se serian potencialmente afectados con la decisión de exclusión.

Las decisiones de exclusión no podrán resultar en el fraccionamiento de un servicio de salud previamente cubierto y ser contrarias al principio de integralidad e interculturalidad, ese tema pues por lo menos ahí debería pues atenuar, o sea, es decir como dicen aquí, el chiste, el derecho al pataleo según lo que reza la Ley ¿cierto?, y dice que el Ministerio tendrá hasta dos años para reglamentar lo que señalaron en el presente artículo y que ahí en este lapso se deberá desarrollar un proceso participativo, transparente con un mecanismo técnico para excluir los servicios o tecnologías de salud, y dice que sin perjuicio de las acciones de tutela para proteger directamente el derecho a la salud, la acción de tutela también procederá para garantizar entre otros el derecho a la salud contra providencias para decidir sobre la demanda de nulidad y otras acciones contencioso administrativas.

Dice que bajo ninguna circunstancia como nos decía la doctora Nubia que bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que los criterios de exclusión definido en el presente artículo afectaran el acceso a los tratamientos de las personas afectadas con enfermedades huérfanas.



¡Actuaciones Responsables!

Bueno, el Artículo Dieciséis dice que el procedimiento para la resolución de conflictos por parte de los profesionales que anteriormente se hacían o anteriormente no, todavía porque estamos haciendo el requerimiento a las EPS a través de los famosos comités técnicos científicos que sujetaban el derecho del ciudadano al acceso de algunos procedimientos e intervenciones, e incluso de medicamentos los famosos C.T.C que le decían al paciente que la autorización estaba dé cuenta de un C.T.C, desaparece y dice que conflicto o discrepancias, diagnósticos y/o alternativas terapéuticas generadas a partir de la tensión serán dirimidos por juntas medicas de los prestadores de servicio de salud, los especialistas o por juntas medicas de la red de prestadores, pues está claro, como los prestadores se deben constituir en redes, entonces no es la junta médica del prestador sino de la red. Es decir, la diferencia es que anteriormente o hasta ahora pues porque desafortunadamente se le está haciendo seguimiento al tema y aún tenemos pacientes cuya atención está sujeta o cuyo tratamiento está sujeto a los famosos C.T.C, deben desaparecer y ser asumidos directamente por los prestadores con criterios de racionalidad científica de acuerdo con el procedimiento que determine la Ley.

Entonces en este orden de ideas pues digamos que esto lo encontramos como un avance importante en el sentido de que ya no soy con yo que me autorizo a mí mismo, muchas veces desventuradamente sujetos al interés económico sino que ya son los prestadores queremos creer con criterios mucho más digamos del interés del paciente y del avance del tratamiento los que van hacer las autorizaciones. Esto va de la mano con el Capitulo Tercero cuyo Artículo Diecisiete habla de la autonomía profesional y dice que se garantiza la autonomía de los profesionales de la salud para atar decisiones sobre diagnostico y tratamiento de pacientes que tienen a su cargo, se establece la prohibición de todo constreñimiento, presión o restricción del ejercicio profesional que atente contra la autonomía de los profesionales y en el párrafo además dice que queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas dadas a profesionales y trabajadores de la salud, en el marco de su el ejercicio profesional sean estas en dinero o en especie por parte de proveedores, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras o



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 40 de

¡Actuaciones Responsables!

comercializadoras de medicamentos, insumos, dispositivos o equipos médicos y/o similares, o sea este tema desde los incentivos ya había sido previamente tratado no recuerdo si fue en la 1438 pero aquí se hace una provisión expresa de las dadas con mira a que no se incentive pues eventual...

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

Doctor Cesar, permítanme que el concejal Bladimir tiene una intervención.

Bien pueda Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA
MARTÍNEZ**

Gracias Presidente.

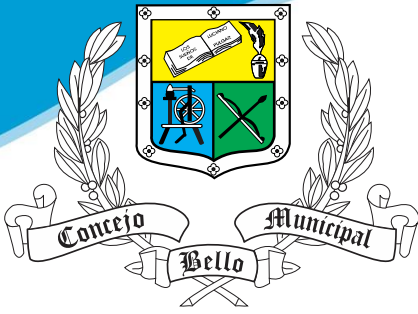
Doctor Cesar, retomando el Artículo Dieciséis, entonces a ver si lo entendí bien: ya no es los comités pero vamos, bajémoslo a la realidad. Ya el medicamento X lo manda el médico y entonces con el C.T.C tiene que ir al tela comité.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE
SALUD**

No, no, no..., ya no hay C.T.C, ya le médico ordena y si esta por fuera del POS, es una junta médica de la IPS pues por decirlo algo o de la red de prestadores la que digamos convalida la orden medica.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA
MARTÍNEZ**

Si, por eso por ejemplo a mí en la Clínica las Américas me mandan un medicamento X, entonces yo tengo que ir a la EPS Salud Total para que con el C.T.C y todo para que Salud Total lo mande al comité en Bogotá y el comité lo apruebe en ocho días hábiles lo apruebe sí, sí me lo entregan o no...



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 41 de

¡Actuaciones Responsables!

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Eso sigue pasando hoy con los medicamentos.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Sí, pero entonces ya está con esta Ley allá en las Américas una junta decide sí, sí lo necesita o no y nos evitamos el trámite hasta el EPS y el comité.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Hay un staff de especialistas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Ese staff...

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Hay un staff de especialistas.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Si tiene la autonomía ese staff.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Hay un staff de especialistas en la que eventualmente por decir un caso o un paciente como Cesar Bladimir por dar un ejemplo pues que no espero que no sea podrá estar pues conformada por un internista o por un ortopedista o un



¡Actuaciones Responsables!

neurólogo, pues más o menos ese es digamos ese perfil de especialistas y van a consensuar los medicamentos y el tratamiento que Cesar Bladimir va a requerir, ya no va a ser en Bogotá sino aquí en las Américas o donde estén prestando la atención ¿cierto?, bendito sea el señor.

Bueno, digamos que entonces como les decía el capítulo tercero que habla de los profesionales y los trabajadores de la salud, el artículo diecisiete es el que le acabo de enunciar y el dieciocho habla de que los profesionales y los trabajadores de la salud están asociados como el respeto a la dignidad de los profesionales y dice que trabajaran, que estarán amparados por condiciones laborales justas y dignas. Francamente con esto uno si se queda como cuando llueve y escampa porque justas y dignas es qué, pues además que eso ni siquiera es un rango constitucional, eso está consagrado en la declaración universal de los derechos humanos doctor Metaute o me equivoco, entonces dice uno: estos pues están hablando de qué, pues justas y dignas viene a qué; nosotras esperábamos en su momento en que se estableciera una provisión expresa de las famosas cooperativas, de los famosos sindicatos, de las famosas formas de intermediación que de todos es conocida, afectan de una manera sustancial las condiciones laborales de los trabajadores de la salud, vuelvo y repito sin que ello signifique que yo establezca un juicio de valores contra los gerentes porque además lo fui y sé también que es la única manera que un gerente se puede medio blindar contra una demanda de relación contractual, entonces los gerentes están en el parangón entre la demanda y la digamos el respeto a las condiciones laborales de sus compañeros, pero este Artículo Dieciocho se nos hace a nosotros demasiado tibio para lo que nosotros aspiramos realmente.

Ya el Capítulo Cuarto empezamos con las otras disposiciones, en el Artículo Diecinueve dice que la política para el manejo de la información en salud deberá implementar una política que incluya un sistema único de información en salud que integre componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros que es lo que nosotros venimos haciendo muchísimos años esperando que exista en el sistema y dice que los agentes deben suministrar la información que requiera el Ministerio en los términos y



¡Actuaciones Responsables!

condiciones que se determine que es además otro de los temas que hemos querido durante toda la historia del desarrollo del sistema, por ejemplo que se defina un formulario único en el que a un formato único del cual se pueda derivar información la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Industria y Comercio, todas estas instancias de vigilancia y control a la cual nosotros y los factores del sistema rendimos información; ustedes no tienen idea de la cantidad de información que tiene que generar un prestador de servicios de salud o una secretaría de salud a diferentes instancias en diferentes formatos, o se es un desgaste increíble, es una cantidad de tiempo, de esfuerzo y a veces de repetición porque nunca se ha definido un formato único, entonces si la Superintendencia Nacional de Salud el necesita lo que está contenido en el 2193, pues que se extrae de ese formato lo que allí este y que digamos que los administradores tengan las licencias respectivas para extraer del formato o del archivo que se envíe lo que ahí este contenido y que tenga competencia pero el tema del sistema de salud para nosotros, perdón, en el sistema de información, en el sistema de salud es un tema crítico, o sea el sistema de información en el sistema general de seguridad social en salud que es de una criticidad y de una dimensión y de una importancia tal que es lo que ha permitido históricamente que gran parte de los fraudes que se han venido descubriendo entre comillas en los últimos años, hayan venido saliendo a la luz pública, el tema de la defraudación a la subcuenta de compensación del FOSIGA no es nada nuevo, es un tema que hace quince años lo hablábamos nosotros con Juan Luis Londoño que en paz descansa y me decía: mire, en un año y medio ya está listo un sistema de información como el que tienen los gringos que usted pone la tarjeta de crédito y el sistema sabe hasta dónde nació usted, dónde estuvo ayer porque compro gasolina, cuál es su seguridad social, dónde viven, cuáles son las propiedades que tiene, qué carro tiene, cuándo cambio la licencia de conducir, cuántos parques tiene, en fin..., todo ese tipo de cosas que es lo que nosotros quisiéramos para verdaderamente aterrizar a la realidad que no solamente en términos de salud sino también en muchos otros aspectos pero bueno, aquí por lo menos en el Artículo Diecinueve



¡Actuaciones Responsables!

vuelve y reconoce la importancia del sistema de información en salud; entonces en hora buena veremos hasta dónde avanzamos.

El Artículo Veinte, habla de la política pública en salud y establece que el Gobierno Nacional deberá incrementar una política social de estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar componentes esenciales del derecho de manera positiva afectando los determinantes sociales, o sea lo que hablábamos anteriormente basándose en la promoción, prevención y atención integral oportuna y de calidad al igual que la rehabilitación, o sea que esto es un tema pues que se está repitiendo en lo que ya había sido anteriormente mencionado, en el Capítulo Cuarto entonces que es sobre el que estamos en el Artículo Veintiuno habla de la divulgación de la información sobre progresos científicos que se deberán promover divulgación de información sobre los principales avances en tecnologías constructivas en el campo de la... así como el mejoramiento de las prácticas clínicas y de las rutas críticas. El Artículo Veintidós habla de innovación, ciencia y tecnología en salud que se deberá establecer una política en estos temas orientada a la investigación y generación de nuevos conocimientos en salud, adquisición y producción de tecnologías, equipos y herramientas necesarias para prestar un servicio de alta calidad que permita el mejoramiento de calidad de vida en la población, la política farmacéutica del Artículo Veintitrés, establecer política farmacéutica nacional programática e integral en la que identifique estrategias, prioridades, mecanismos de financiación, adquisición, almacenamiento, producción, compra y distribución de insumos, tecnologías y medicamentos así como mecanismos de regulación de precios de medicamentos, el deber de garantizar la disponibilidad de servicios en la zona marginada, que el Estado debe garantizar disponibilidad de servicios de salud para toda la población, en especial en las zonas marginadas, de marginadas o de baja diversidad. Y, un tema que es importante pues que se reconozca por lo menos en el escrito y dice que la extensión de la república hospitalaria no depende de la rentabilidad económica sino de la rentabilidad social; les cuento digamos una infidencia con relación al tema del CONPES 179 que tuve la oportunidad la semana antes de Semana Santa de tener una reunión con el Ministro de Salud a Instancia de la Senadora Olga Suárez, ellos pues el equipo de



¡Actuaciones Responsables!

técnicos del Ministerio hace unos cálculos muy elementales además porque es que usted mirar la producción de una empresa no es sino mirar la facturación, mirar lo que nosotros denominamos los RIS, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud, entonces me decían que si aun nosotros, que si aun ellos devolviéndome la plata que se llevaron del CONPES y aún reconociendo el Municipio por alguna vía, esos mil quinientos o mil seiscientos millones de pesos que va a dejar de percibir la E.S.E este año por la disminución de los afiliados a régimen subsidiado que esta migrando a régimen contributivo y no se están quedando en la EPS subsidiada, decían ellos que si aún ellos devolviéndonos esos tres mil o tres mil doscientos millones de pesos que se están generando ya de facto como déficit de este año en la E.S.E, la E.S.E era sostenible o que si íbamos a tener que seguir inyectándoles recursos; entonces yo le decía: vea Ministro, yo no soy economista pero uno tiene un poquito de sentido común y yo le muestro muy rápido cómo se termina el desangre de la empresa, yo lo que si sigo siendo en la verdad de mi alma es cirujano, entonces cuando usted secciona una arteria pues lo que tiene que hacer es ligarla, mírela dónde está, por dónde está sangrando y cuando pasa esto en una empresa usted dice: por dónde se me está desangrando la empresa, ah, urgencias, es que esta empresa tiene tres servicios de urgencias, entonces serremos dos, yo le dije: listo, quiere que cerremos dos servicios de urgencias y por supuesto pues él se quedo callado y la Senadora pego el brinco y le dijo: cómo se te ocurre..., me perdonan la expresión pero la verdad es esa, sí, claro, es que es muy fácil, empiece a cerrar servicios que no son rentables y la gente qué. Entonces este tipo de cosas cuando se contemplan en una Ley Estatutaria suena muy bonito, mire, no depende de la rentabilidad económica sino de la rentabilidad social, cómo medimos la rentabilidad social, cómo establecemos la manera en que el ciudadano identifica la responsabilidad estatal en este caso a través de un actor municipal frente a las necesidades ciertas que tiene, ojalá, ojalá esto termine también reflejándose en recursos porque por lo menos este año nos aporrearón muy duro.

Este es otro punto que ya había sido reiterado, es la inembargabilidad de los recursos que habla que los recursos públicos que finanza la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 46 de

¡Actuaciones Responsables!

diferentes a los registros constitucional y legalmente, pues esto es un tema que vuelvo y repito viene desde la Ley 100 y que ha sido reiterado en todas las circulares, leyes y todo lo que usted quiera; yo honestamente no sé porque todavía hay jueces que siguen ordenando embargos de recursos de la salud pero eso pues es lo que pasa en nuestro país. Esa es la Ley 1751 Presidente, Honorables Concejales con unas anotaciones muy personales, con unas observaciones que vuelvo y repito obedecen más al sentir de Cesar Arango que a una posición pues digamos oficial de la Alcaldía de Bello.

Les agradezco muchísimo la atención, espero no haber sido demasiado extenso ni demasiado cansón y pues ya con lo que a bien tengan manifestar ustedes en relación con el tema quiero decir que no vine ni a defender, ni atacar directamente la Ley sino simplemente hacer un enunciado bastante, lo más corto posible y lo más completo también pero de ahí en adelante digamos que ya es un tema que se escapa de mi competencia.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

Gracias a usted doctor Cesar.

Vamos a darles la intervención a los Honorables Concejales.

Concejal Bladimir Sierra, bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA
MARTÍNEZ**

Gracias señor Presidente.

Doctor Cesar, como usted bien lo decía cuando lo manifestaba la última vez que estuvo acá, en el papel de una u otra forma no sólo trae todo el proceso que venía de la Ley 100 sino que se hace unos ajustes aparentemente pertinentes, el tema



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 47 de

¡Actuaciones Responsables!

aquí es de la ejecución, del cumplimiento de la Ley, hay temas que si se cumplieran pues obviamente mejorarían la calidad de vida de los colombianos en el tema de salud, pero seguimos viendo que la salud en Colombia es un negocio, un negocio muy rentable para algunos y muy frustrante y triste para el resto del país. Por ejemplo en temas específicos yo pues en mi desconocimiento no me cabe el tema de cómo se valoran los profesionales en la salud versus el tema de los especialistas, el acceso a los servicios, pues cuando vamos a la realidad será que todos los colombianos si accedemos a los servicios de salud como constitucionalmente tenemos derecho y lo que usted folclóricamente llama el pataleo, el derecho al pataleo que yo lo interpreto que de todas maneras y afortunadamente tenemos la herramienta de la tutela porque sino dónde llegaríamos.

Por ejemplo en un tema bien complicado, Cesar el tema de la política farmacéutica, eso definitivamente es un monopolio de algunos laboratorio internacionales que tienen su cuenta hoy en día y que se han estructurado aquí en Colombia, pero una pregunta: este proceso o el principio de este proceso bien manejado o si está bien manejado, tiene que ver con la autorización de estos medicamentos genéricos que hizo hace poquito el Presidente, genéricos creo que se dice cuando, cuando argumentaban algunos científicos que tenían el mismo efecto y bajaban en unos porcentajes exorbitantes los costos y otros entraban a defender que no, que definitivamente era un riesgo por el tema de la calidad y todo eso, bueno. Pero ese proceso que hace que más o menos mes y medio o dos meses estuvo en ese escándalo tiene que ver con el fortalecimiento de esta política farmacéutica nacional y si, si es así a esa línea es a al que debemos de apuntar porque tampoco podemos desconocer que gran parte de la plata de la salud en Colombia se la llevan son los laboratorios precisamente por el costo desorbitante de los medicamentos que inclusive es uno de los más caros no sólo de Latinoamérica sino del país.

Seria esa la pregunta señor Presidente.

Muchas gracias.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 48 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

¿Qué otro Concejal quiere hacer?

Nubia Valencia.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA DEL SOCORRO
VALENCIA MONTOYA**

Gracias Presidente.

Es que a mí me queda una duda, yo acordándome en ese seminario que hubo sobre enfermedades raras, nos contaba la Directora, la que fue la Directora del Laboratorio de la Universidad de Antioquia que donde se hacían tantas pruebas que determinaban y detectaban estas enfermedades, que el laboratorio precisamente lo cerró la universidad que porque no daba dinero; entonces la pregunta es: si la misma Ley plantea de que debe incentivarse las investigaciones científicas que permitan eso, ¿por qué todavía seguimos viendo doctor Cesar que sigue ese desfase entre la academia y lo que se pone ahí cuando finalmente son las investigaciones generadas desde la academia con instituciones tan respetables como la universidad de Antioquia, el CES que uno no los ve articulados, sigue siendo doctor Cesar la misma parte del dinero, se reduce a eso o hay otro tipo de explicaciones.

Gracias Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

¿Qué otro Concejal?

Mario Cuervo.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 49 de

¡Actuaciones Responsables!

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JULIO MARIO CUERVO
HENAO**

Gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial para usted, para los compañeros corporados, doctor Cesar de la Secretaría de Salud.

Doctor, pues hablar del sistema de salud en nuestro país, pienso que como derecho constitucional y como derecho fundamental del ser humano es remitirse uno a lo que consagra la constitución en materia de obligaciones y derechos fundamentales. Este sistema de salud básicamente se sustenta a través de la Ley 100 de 1993, qué diferencia básicamente hay doctor y tras diferentes reformas que se han hecho a través del discurrir histórico y ahora con esta nueva Ley Estatutaria como Ley especial enfocada hacia estos derechos fundamentales, qué diferencia existe en toda esta estructura cuando todavía permanecen las EPS, las IPS, el POS y nos dice que esta Ley tiene la tendencia de seguir prestando el servicio de la salud convirtiéndolo todavía en una mercancía, es decir; si definimos lo que de pronto se concibe como mercancía que es algo que se compra y se vende, cómo tomarlo como derecho fundamental cuando la Ley Estatutaria habla de derecho fundamental pero que lo convierte en un servicio precisamente para particulares y para capitales financieros que lo único que tienen como objeto es precisamente la rentabilidad y el lucro a través de este servicio y esta mercancía.

Seria eso básicamente señor Presidente.

Muchísimas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

¿Algún otro Concejal?

Permítanme doctor Cesar un momentico.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 50 de

¡Actuaciones Responsables!

Transcurridas dos horas de sesión permítanme colocar a sesión permanente en consideración de los Honorables Concejales. Anuncio que va acerrarse, ¿aprueban Honorables Concejales la sesión permanente?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Con el uso de la palabra el compañero Gabriel Jaime Tabares.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME TABARES BAENA

Doctor Cesar, la única pregunta que yo tengo es: ¿Con esta Ley Bello, el Municipio de Bello cómo se encuentra en cuanto a esa prestación de ese servicio fundamental?

Eso es básicamente, gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Doctor Cesar, para que usted le dé respuesta a los Honorables Concejales.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR CESAR ARANGO SERNA SECRETARIO DE SALUD

Bueno.

Muchas gracias Presidente.



¡Actuaciones Responsables!

Como les decía, no soy ni mucho menos un experto en la Ley que acaba de promulgarse, ni fuimos actores activos efectuando lo que les numere pero si tenemos creo yo los elementos para hacer las consideraciones que los Honorables Concejales nos solicitan con lo que preguntaba Cesar Bladimir de medicamentos sí, tiene que ver con no solamente con la pelea que ha existido últimamente con tal vez esa ASCOFAME, no recuerdo qué, cómo se llama la entidad que agrupa las farmacéuticas sino también con todos los intereses que como lo decía Concejal Julio Mario tienen que ver con este negocio de la salud porque no podemos tener eufemismos cuando realmente en el país la salud se ha convertido en un negocio, o sea la manera como ha tratado este Gobierno de intervenir las farmacéuticas, las famosas Transnacionales Farmacéuticas, dicen las malas lenguas que le costó la cabeza a Beatriz Londoño, realmente el decreto, el primer decreto que ponía en cintura alrededor de unos trescientos setenta medicamentos que ya van poco más de mil y lo había dejado firmado Beatriz cuando fue Ministra y luego el doctor Alejandro, ya le tocó pues en su momento salir a reclamar los méritos, pero eso fue un pulso muy grande que existió entre la farmacéuticas, entre las nacionales, entre las multinacionales y el Gobierno Nacional, y venturosamente se ganó a favor del ciudadano del sistema porque es que este tema ahí es de recursos, o sea ahí llegamos a la frase del asesor de Clinton, es la economía; entonces nosotros hemos visto como paulatinamente este Gobierno lo que ha tratado es de venir recuperando digamos como dice Cesar Bladimir folclóricamente, ha tratado de venir recuperando la pita frente al terreno que habían ganado las multinacionales en anteriores gobiernos, vuelvo y repito: estamos hablando de un desfase del orden de pasar de sesenta y siete mil millones de pesos a los cuatro y medio billones de pesos, o sea un ritmo de esos no lo resiste ningún sistema económico y menos un sistema tan endeble como el nuestro; o sea esas medidas que ha venido tomando el Gobierno Nacional han significado un ahorro al sistema del año pasado de más de quinientos mil millones de pesos, eso es muy poquito para lo que realmente habían tenido ya ahí y para el hueco que habían hecho pero digamos que es un avance inicial porque ustedes saben que cuando usted empieza a poner en cintura multinacionales con unos intereses y un poder tan enorme como tienen las farmacéuticas, no es fácil venir a



¡Actuaciones Responsables!

tocarle el bolsillo y decir de un año a otro, venga, es que ya ustedes no van a llevarse cuatro billones y medio de pesos del presupuesto de la Nación, sino que este año se van a llevar quinientos mil billones, usted sacarle cuatro billones de pesos a las Multinacionales Farmacéuticas tiene una implicación tan enorme como decir que genera una crisis diplomática con los gringos por decir algo o con los alemanes que son con los que pasan las campañas políticas en esos países, o sea que estamos hablando ya de temas digamos de política internacional que desafortunadamente las circunstancias llevaron a que estuvieran en ese plano, o sea no es tan simple como nosotros aquí llegar y cerrar la farmacia de Pepe Pérez porque tenía medicamentos vencidos, no, aquí estamos hablando es de trasnacional, de multinacionales que ponen y quitan presidentes en las grandes potencias.

El tema del cierre del laboratorio de la Universidad de Antioquia pues me duele mucho pero es un tema que habría que preguntárselo al Ministro, pues cómo pasa una cosa de estas cuando estamos tratando de generar conocimiento y estamos hablando por un lado de que la Ley Estatutaria y todas las leyes e incluso todas las políticas de tecnología, información y comunicaciones del país se apuntan a generar conocimiento y por el otro lado cerramos, cerramos un laboratorio que por su misma definición y por su deber ser pues no debería de ser rentable económicamente sino rentable en términos de generación de conocimiento.

Bueno, con el tema de las reformas que preguntaba Julio Mario, si esto apunta a ser una reforma estructural, yo no creo, o sea, una reforma estructural pienso yo y vuelvo a lo mismo, estaba en la primera propuesta de reforma que nos entrego el Ministerio, óigase bien, la primera propuesta, el primer borrador de reforma, cuando nosotros nos entregan ese borrador de reforma para trabajarlo en una sesión que tuvimos con el Ministro y su equipo técnico hace no sé un poco más de un año, nos entrego ese primer borrador de reforma, la verdad yo no sé si fue que lo entregaron por error, pero ese era una reforma que en la práctica acababa con la EPS, o sea les establecía unas condiciones de operación tan estrictas, generaba una restricción tan absolutamente imperativa a las condiciones de operación y sobre todo al tema de la integración vertical que es lo que ha hecho



¡Actuaciones Responsables!

que yo contrate conmigo mismo y en ese orden de ideas pues lo más fácil es no prestar servicios y si yo me pago a mí mismo cien pesos por prestar servicios o no prestarlos, pues obvio, me ahorro la plata y entonces no pongo medico sino abro urgencias y no entrego medicamentos, lo que hace las EPS, esa tronera que abrió hace veintidós años un Senador, sí, esa tronera que estaba, o sea esa tronera que abrió en su momento en mala hora una persona que no sabe uno honestamente y quiero creer que fue con buena intención, pero esa, mire, eso lo que hizo fue deformar el modelo, el modelo del sistema general de seguridad social en salud estaba definido sobre algunas competencias, la competencia de modulación que está a cargo del Estado, la competencia de articulación que está a cargo de las EPS que tendrían que velar por los derechos del ciudadano y ser los gestores de los derechos del ciudadano y además gestionar el riesgo y la competencia de la prestación que estaba muy distante de todas estas otras dos y está a cargo de las IPS y de las empresas sociales del Estado, cuando se permite que los articuladores de esas EPS pasen a ser prestadores, se desnaturaliza la esencia del modelo y pasa lo que paso que los prestadores pasaron a ser parte de los aseguradores y en ese orden de ideas pues naturalmente el interés no era prestarle servicio al usuario sino todo lo contrario restringir costos y además mostrar resultados a corto plazo y no a largo plazo con la consecuencia de que hoy pues tenemos veintidós años después una población siniestrada en términos de aseguramiento, gordos, diabéticos, hipertensos, enfermos renales y todo lo que usted quiera a consecuencia de este tema; o sea esto pues es historia patria pero yo creo que es importante que la historia se conozca para que tratemos por lo menos de no repetirla y si la repetimos que no sea por desconocimiento sino por, ustedes saben la palabra o por mala intención. Entonces esa es la respuesta, yo creo que ahí en la reforma estructural no existe, existe un inventario de buenas intenciones, digamos que un reconocimiento abstracto de la competencia del Estado para garantizarle efectivamente al ciudadano un derecho que debería de ser considerado un bien supremo pero de reforma estructural no hay.

Y finalmente cómo esta Bello hoy preparado para asumir esto, pues yo pienso que nosotros estamos tan preparados como la realidad del tema lo exija, nosotros ya por lo menos estamos empezando hacer requerimiento en termino de los famosos



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 54 de

¡Actuaciones Responsables!

CTC y les estamos diciendo a las EPS: oiga, no se le olvide que usted ya no puede tener CTC y no se le olvide que usted me le tiene que garantizar al ciudadano el derecho desde el prestador, pero la verdad la Ley Estatutaria como muchas otras leyes de las que se promulgan e nuestro país, el temor de uno es que se obedezca pero no se cumpla honestamente, vamos a ver hasta dónde llegamos con la ayuda de Dios y con el compromiso fundamentalmente de los ciudadanos que son las personas que tienen que conocer cuáles son los derechos que tienen para reclamarlos y para ayudarlos también a que restablezcamos medidas dentro de nuestras competencias para que los actores todos se apersonen de lo que les cabe y se les garantice entonces vuelvo y repito al ciudadano que es nuestra razón de ser, el acceso efectivo y oportuno en condiciones que la Ley define a los servicios de salud.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

Muchísimas gracias doctor Cesar por venir a darle una ilustración a los Honorables Concejales en el tema de salud.

Muchísimas gracias, darle un saludo al doctor Aguilar por estar aquí con nosotros y muchísimas gracias a los funcionarios de salud.

Señor Secretario continúe con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Señor Presidente, está agotado siendo las nueve y treinta y cuatro minutos.



Acta N° 048 del 14 de abril de 2015 55 de

¡Actuaciones Responsables!

**TOMA LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL VICEPRESIDENTE
PRIMERO BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ**

Agotado el orden del día, levantamos la sesión y citamos para mañana a las ocho de la mañana.

Muchas gracias.

Basiliso Mosquera Álvarez

Vicepresidente Primero

Carlos Arturo Carmona Rodríguez

Secretario

Ángela Cristina Marín Daza

Carrera 50 No. 52-63 PBX: 604 79 44 Ext. 1161 – 1162 -1164 Fax: 2750752

Email: concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co

Bello - Antioquia